



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

RDS/mirc

REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 26:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1/2018, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por un importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 euros)**, incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes las nóminas del año 2018 y la productividad de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".	65.000,00 €
TOTAL	65.000,00 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 11 de enero de 2018, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe 65.000,00 euros, para el abono de los importes correspondientes las nóminas del año 2018 y la productividad de los profesores de las especialidades de violín y percusión de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 3201800000341, por un importe de 65.000,00 euros con cargo a la partida 2018 133 32600 13100 del presupuesto prorrogado del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta emite informe de fecha 19 de enero de 2018 en el que se señala que no se explica la necesidad que motiva la modificación y no se acredita la identificación de la fuente de financiación.

Sexto.- En relación con el referido informe de la Intervención Municipal procede señalar que, de una parte, en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2017 no se hallaban inicialmente consignados créditos en la aplicación presupuestaria 133 32600 14300 "SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL", puesto que en dicho ejercicio, no había contratado ningún trabajador con dicha relación jurídica.

Asimismo, hay que considerar que en noviembre del año 2017, se produjo una modificación en la relación jurídica de dos trabajadores de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", ya que dichos trabajadores, anteriormente se hallaban contratados en la modalidad de interinidad para las especialidades de violín y percusión, sin embargo, a partir del mencionado mes de noviembre de 2017, su relación contractual con el Organismo Autónomo de Actividades Musicales se modificó, siendo contratados a partir de esa fecha en la modalidad de obra o servicio determinado.

Por todo lo cual, se concluye que no se han aumentado los efectivos que figuran en la plantilla orgánica y presupuestaria de este organismo autónomo en las especialidades de violín y percusión, ya que lo que se ha producido es un cambio o modificación en la modalidad de contratación de dos (2) de los profesores que venían desempeñando dichas especialidades en la escuela de música, y a los que, en aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, les corresponde percibir los importes correspondientes a las nóminas del año 2018 y la productividad que se devengue, al igual que el resto del personal laboral del mismo y del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Séptimo.- Remitido nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta emite informe de fecha 25 de enero de 2018 en el que informa favorablemente el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018**, en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 euros)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2018	133	32600	13100	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	65.000,00 €
TOTAL					65.000,00 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	32600	14300	SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- OTRO PERSONAL	65.000,00 €
TOTAL					65.000,00 €

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.



